

# **COMPañÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.**

## **DECISIONES RELEVANTES**

En la pasada Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de junio de 2001, se adoptaron, entre otros de menor relevancia, los siguientes acuerdos, que por sus características, se consideran decisiones relevantes de obligada comunicación y publicación :

### **ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL**

1. Se ha acordado un dividendo a las acciones ordinarias de la Sociedad del 15% sobre el valor nominal. Puesto que ya se cobró el 7% en concepto de dividendo a cuenta, resta pendiente un dividendo complementario del 8%, que se abonará el próximo día 10 de julio de 2001 en las oficinas de la Sociedad en Madrid o en sus oficinas en Barcelona.
2. Para ocupar dos vacantes producidas en el Consejo de Administración, se ha acordado reelegir a D. Manuel Valiente Margeli, por un plazo de 4 años, y nombrar a D. Jaime Dedeu Bargallo, por un plazo de 2 años, a contar desde el día de designación de la Junta General. El Sr. Dedeu sustituye a D. Manuel Bofill Bernaldo, que ha dejado su cargo por motivos personales.
3. Se ha acordado la modificación de las características de las acciones preferentes de la Sociedad, serie "B", unificándolas con las acciones ordinarias de la Serie "A", en una única serie de acciones ordinarias, con iguales derechos y obligaciones.
4. Se ha acordado reducir el capital social en la cifra de 199.339,99 Euros (ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos), con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad y mediante el procedimiento de amortizar 33.000 acciones ordinarias de la autocartera de la Sociedad, que fueron adquiridas con cargo a "Reservas Libres".
5. Se ha acordado reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 12.667,93 Euros (doce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos), mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de cada una de las 1.215.642 acciones ordinarias en circulación, de 6,010121045 Euros a 6 Euros, dotando la cuenta de reserva correspondiente.

6. Se ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en el futuro tendrá la siguiente redacción :

*“ Artículo quinto : El capital social es de #SIETE MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS EUROS# (7.509.852 Euros), distribuido en 1.251.642 acciones, de SEIS EUROS de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.*

*Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, tienen carácter ordinario y, por tanto, participan en la distribución de beneficios, tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones u obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley”.*

7. Se ha acordado aumentar el capital social en 93.870 Euros (noventa y tres mil ochocientos setenta euros), mediante la emisión de 15.645 acciones ordinarias nuevas de valor nominal 6 Euros cada una, representadas por anotaciones en cuenta.

Se trata de un aumento de capital totalmente liberado de 1 acción nueva por cada 80 antiguas, que se hará con cargo a la cuenta “Prima de emisión de acciones”, sin gasto alguno para el accionista.

Las acciones nuevas que se creen participarán en los resultados sociales a partir del presente ejercicio de 2001, con el fin de evitar que existan dos cotizaciones diferentes para las acciones antiguas y las nuevas.

8. Se ha acordado cancelar las autorizaciones dadas al Consejo de Administración de la Compañía y de sus filiales para la compra de acciones propias por la Junta General de 28 de junio de 2000. Inmediatamente después, se ha acordado autorizar al Consejo de Administración de la Compañía para que directamente o a través de sus filiales, puedan adquirir en el Mercado Secundario de Valores acciones de la propia Compañía, hasta un número máximo de 50.000 acciones, que no supere el 5% del capital social, al precio máximo del 10%, por encima de su cotización en la fecha de adquisición y al precio mínimo del 10% por debajo de su cotización en la fecha de adquisición.

Madrid, a 28 de junio de 2001

El Consejo de Administración